



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02619/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2444/2026, de fecha 23 de julio del 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID 4999-5-LE26, denominada "Adquisición de medicamentos para los establecimientos de salud de San Pedro de Atacama".
2. Que, posterior a la dictación de dicho acto administrativo, la comisión evaluadora detectó e informó formalmente, mediante Acta de Rectificación de fecha 29 de julio del 2026, la existencia de un error puramente material de digitación en la acta de evaluación, respecto de las líneas N° 9, 22 y 27.
3. Que, de acuerdo a lo informado por la Comisión Evaluadora, dicho error de tipeo no altera el puntaje final obtenido por cada oferta evaluada, el orden de prelación de las ofertas, ni la condición de adjudicatario.
4. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta expresamente a la Administración para aclarar puntos dudosos o rectificar en cualquier momento los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en un acto administrativo.
5. Que, en virtud del principio de probidad, transparencia y estricta sujeción a las bases, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique de manera formal dicho error material, manteniendo intacto lo resuelto en todo lo demás.

DECRETO:

1. RECTIFÍCASE, el error material manifestado en el Decreto Exento N°2444/2026, de fecha 23 de julio del 2026, que adjudicó la licitación pública ID 4999-5-LE26, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"Línea 9: Aripiprazol 15mg Envase Comercial 30 Comprimidos, por un monto de \$28.213.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos."

DEBE DECIR:

"Línea 9: Aripiprazol 15mg Envase Comercial 30 Comprimidos, por un monto de \$28.203.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos."

DONDE DICE:

"Línea 22: Calcio Carbonato + Vitamina D3 Cápsula/Comprimido, por un monto de \$255.000.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos."

DEBE DECIR:

"Línea 22: Calcio Carbonato + Vitamina D3 Cápsula/Comprimido, por un monto de \$303.450.- (IVA incluido), con un puntaje de 97,5 puntos."

DONDE DICE:

"Línea 27: Difenidol Clorhidrato 25 mg Comprimidos, por un monto de \$354.025.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos."

DEBE DECIR:

"Línea 27: Difenidol Clorhidrato 25 mg Comprimidos, por un monto de \$297.500.- (IVA incluido), con un puntaje de 95 puntos."

2. RATIFÍCASE Y MANTÉNSE INTACTO, en todas sus demás partes y contenido el Decreto Exento N° 2444/2026, así como las adjudicaciones otorgadas en las restantes líneas del proceso licitatorio.

3. EMÍTASE, las correspondientes ordenes de compra en el portal www.mercadopublico.cl

4. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación a los proveedores.

5. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta complementaria de rectificación	Digital	Ver		
Decreto N°2444/2026	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
CDP 406	Digital	Ver		
CDP 407	Digital	Ver		
CDP 408	Digital	Ver		
CDP 409	Digital	Ver		
CDP 410	Digital	Ver		

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
RACHEL TORRES ORO química farmaceutica departamento de salud
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23213271&hash=bd346>